

CIRCULAR N° **5408**

DE: Dirección de Talento Humano

PARA: Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro.

ASUNTO: Descanso compensado (Turno único de fin de año)

FECHA: 29 de noviembre de 2017

Respetados Funcionarios:

Como es de su conocimiento, mediante la Circular 5089 del 03 de noviembre de 2017 se dispuso el disfrute de un descanso colectivo remunerado para compartir en familia, durante las festividades de fin de año, comprendido entre el martes 02 y el viernes 05 de enero de 2018, regresando a laborar el martes 09 del mismo mes y año.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, los descansos o turnos autorizados para semana santa y festividades de fin de año son procedentes siempre y cuando se haya compensado el tiempo laborado, equivalente al tiempo de descanso.

En ese orden, como quiera que el turno de fin de año otorgado es único y remunerado, el mismo debe ser compensado. Por esta razón, los funcionarios que por disfrute de vacaciones y/o licencias no remuneradas, no pudieran compensar el turno como inicialmente se indicó en la circular 5089 del 2017, esto es, del 14 de noviembre al 29 de diciembre de 2017, deberán reponer el tiempo laborando una hora adicional en el mes de enero hasta completar las 32 horas requeridas, lo cual deberá ser certificado por el jefe inmediato. La certificación la enviarán a la Dirección de Talento Humano al correo institucional [zaida.padilla@supernotariado.gov.co](mailto:zaida.padilla@supernotariado.gov.co), para su respectivo control.

Cordialmente,



**LINA MARCELA MEJÍA ALVAREZ**  
Directora de Talento Humano



Revisó: Rafael Buelvas Márquez Profesional Especializado.

Proyectó: Nancy Álvarez Garzón –Profesional Especializado.